



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control  
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Memorandum número UEC/DJEC/M/248/2021

PALACIO LEGISLATIVO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASUNTO: CALENDARIO DE OBLIGACIONES

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021</b>	
<b>20 de octubre</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre.  (Artículo 42, fracción IV, de la LFPRH).
<b>29 de octubre</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.  (Artículos 79, fracción II, primer párrafo del CPEUM, 35 y 89, fracción XVII, de la LFRCF).
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	A cuenta de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en materia petrolera, se harán transferencias provisionales trimestrales equivalentes a una cuarta parte del monto correspondiente que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año.  (Artículo 90 de la LFPRH).
<b>30 de octubre</b>	
<b>Unidad de Evaluación y Control.</b>	Presentar a la Comisión, para su aprobación, a más tardar el 30 de octubre de cada año, el Programa Anual de Trabajo del año siguiente.  (Artículo 8, fracción VIII, del RIUEC).
<b>31 de octubre</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	La Cámara de Diputados concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe

Página 1 de 2

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El parque, Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15960.  
Ciudad de México. Edificio "G", segundo piso. Teléfono 5036 0000 extensión 52220.

Actividad DJ03 Programa Anual de Trabajo 2021.



# Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control  
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Memorandum número UEC/DJEC/M/248/2021

## CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

	<p>General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 Constitucional.</p> <p>(Artículos 74, fracción VI, párrafo cuarto de la CPEUM y 228 del RCD).</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.</p> <p>(Artículos 46 de la LFRCF y 228 del RCD).</p>
<b>Palacio Legislativo Federal.</b> Cámara de Senadores.	<p>De acuerdo con el decreto que crea la medalla de honor "Belisario Domínguez" del Senado de la República y su Reglamento, la Cámara de Senadores celebrará sesión solemne en el mes de octubre de cada año, para imponerla al ciudadano que haya sido seleccionado.</p> <p>(Artículo 100, numeral 1 de la LOCGEUM)</p>
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Senadores.	<p>La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.</p> <p>(Artículo 42, fracción IV, de la LFPRH).</p>

### ABREVIATURAS:

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LOCGEUM:	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
RCD:	Reglamento de la Cámara de Diputados.
RIUEC:	Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control